Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
- ANLA –

RESOLUCIÓN N° **002727**

(**06 OCT. 2026**)

“Por la cual se adjudica la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 016 de 2026…”

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028, GRADO 21, ENCARGADO DEL EMPLEO DE SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA.

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el decreto 1083 de 2015 modificado por el decreto 648 de 2017, las delegadas mediante artículo 9 de la Resolución No.001226 del 27 de junio de 2025 y el encargo efectuado mediante la resolución No. 002137 del 11 de agosto de 2026, ambas expedidas por la autoridad Nacional de Licencias Ambientales y

CONSIDERANDO:

1. Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, suscribió los estudios previos para adelantar el Proceso de Contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 016-2026 cuyo objeto es: 5-12-A-29-ADQUIRIR LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS COLABORADORES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA.

2. Que el presupuesto oficial de la presente contratación se estimó hasta por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($383.522.632)** incluido IVA y los demás impuestos, gastos, costos y erogaciones a que haya lugar, para lo cual se afectará el certificado de disponibilidad presupuestales No. 40726 de Fecha 2026-07-21, fuente de financiación ANLA, expedido, por el Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal, con cargo a los rubros:
 A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)
 A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)
 A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
 A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.
 A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES

3. Que de conformidad con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria, los estudios previos, estudio del sector, anexo ficha técnica y demás anexos del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 016 de 2026, se publicaron desde el día el

día seis (6) de agosto de 2026 en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y cumpliéndose los presupuestos normativos para la presente convocatoria, se presentaron dos (2) solicitudes de limitación a mipymes por parte de las empresas: DIGECOL S.A.S y SCALAS S A S, a través de SECOP II, las cuales cumplieron en debida forma los requerimientos del pliego de condiciones, por lo cual la convocatoria SI fue limitada exclusivamente a la participación de Mipymes nacionales.

5. Que en sesión del Comité Asesor de Contratación de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, llevado a cabo el día primero (1) y catorce (14) de septiembre de 2026, sus miembros aprobaron la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. 016 de 2026.

6. Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. 016 de 2026, se presentaron observaciones a los documentos del proceso publicado, las cuales fueron contestadas por la entidad a través de documento publicado en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II el día 15 de septiembre de 2026.

7. Que, atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, mediante Resolución No. 002466 del 15 de septiembre de 2026, publicada en la plataforma SECOP II, se dio la apertura al Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 016 de 2026, y se publicaron los pliegos definitivos de condiciones del proceso, así como los demás documentos del proceso.

8. Que, dentro del término para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, se recibieron observaciones cuyas respuestas fueron publicadas en el SECOP II.

9. Que el día 22 de septiembre de 2026 a las 09:00 a:m, tuvo lugar el cierre del proceso de selección a través de la plataforma SECOP II, procediéndose por parte de la ANLA a publicar la lista de oferentes, en la que se hizo constar el recibo de trece (13) oferta a saber:



10. Que, el día veinticuatro (24) de septiembre de 2026, se publicó en el SECOP II, la lista de ofertas y el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, con el siguiente resultado:

INFORME 1 HABILITANTES					
		juridico	**tecnico**	**financiero**	**RESULTADO**
1	**ACRYLUZ SAS**	habilitada	no cumple	habilitada	**NO HABILITADO**
2	**ALSAVA SAS**	habilitada	no cumple	habilitada	**NO HABILITADO**
3	**BOSTONIA SAS**	no cumple	no cumple	habilitada	**NO HABILITADO**
4	**D&S EMPRESARIALES SAS**	no cumple	habilitada	habilitada	**NO HABILITADO**
5	**GESCOM SAS**	no cumple	no cumple	habilitada	**NO HABILITADO**
6	**GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR SAS**	no cumple	no cumple	habilitada	**NO HABILITADO**
7	**INGENIERIA DE PROCESOS HC S.A.S**	habilitada	no cumple	habilitada	**NO HABILITADO**
8	**INTEGRA DE COLOMBIA SAS**	no cumple	no cumple	habilitada	**NO HABILITADO**
9	**COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS**	no cumple	no cumple	habilitada	**NO HABILITADO**
10	**NEXUS PROYECTA S.A.S**	habilitada	no cumple	habilitada	**NO HABILITADO**
11	**PEDRO JESUS BLANCO FORERO**	no cumple	no cumple	habilitada	**NO HABILITADO**
12	**SERVICOL E INGENIERÍA SAS**	no cumple	no cumple	habilitada	**NO HABILITADO**
13	**SOLUCIONES ELECTROMERO SAS**	habilitada	no cumple	habilitada	**NO HABILITADO**

11. Que, dentro del término del traslado de los informes de verificación de requisitos habilitantes, esto es hasta el día 30 de septiembre de 2026, los oferentes, presentaron documentos con el ánimo de subsanar su propuesta desde el componente técnico y jurídico.

12. Que el día treinta (30) de septiembre de 2026, se publicó en el SECOP II, el segundo Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes con el siguiente resultado:

INFORME 2 HABILITANTES					
		jurídico	**técnico**	**financiero**	**RESULTADO**
1	**ACRYLUZ SAS**	habilitada	SUBSANA-HABILITADA	habilitada	habilitada
2	**ALSAVA SAS**	habilitada	SUBSANA-HABILITADA	habilitada	habilitada
3	**BOSTONIA SAS**	SUBSANA-HABILITADA	SUBSANA-HABILITADA	habilitada	habilitada
4	**D&S EMPRESARIALES SAS**	no cumple	habilitada	habilitada	**NO HABILITADO**
5	**GESCOM SAS**	SUBSANA-HABILITADA	no cumple	habilitada	**NO HABILITADO**
6	**GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR SAS**	SUBSANA-HABILITADA	SUBSANA-HABILITADA	habilitada	habilitada
7	**INGENIERIA DE PROCESOS HC S.A.S**	habilitada	SUBSANA-HABILITADA	habilitada	habilitada
8	**INTEGRA DE COLOMBIA SAS**	SUBSANA-HABILITADA	no cumple	habilitada	**NO HABILITADO**
9	**COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS**	SUBSANA-HABILITADA	no cumple	habilitada	**NO HABILITADO**
10	**NEXUS PROYECTA S.A.S**	habilitada	SUBSANA-HABILITADA	habilitada	habilitada
11	**PEDRO JESUS BLANCO FORERO**	SUBSANA-HABILITADA	no cumple	habilitada	**NO HABILITADO**
12	**SERVICOL E INGENIERÍA SAS**	SUBSANA-HABILITADA	no cumple	habilitada	**NO HABILITADO**
13	**SOLUCIONES ELECTROMERO SAS**	habilitada	no cumple	habilitada	**NO HABILITADO**

13. Que, dentro del término del traslado de los informes de verificación de requisitos habilitantes, y antes de la apertura de sobres económicos los oferentes, presentaron documentos con el ánimo de subsanar las propuestas desde el componente técnico y jurídico.

14. Que el día primero (1) de octubre de 2026, se publicó en el SECOP II, el Informe final de Verificación de Requisitos Habilitantes con el siguiente resultado:

INFORME FINAL HABILITANTES					
		jurídico	**técnico**	**financiero**	**RESULTADO**

1	**ACRYLUZ SAS**	habilitada	SUBSANA-HABILITADA	habilitada	**HABILITADO**
2	**ALSAVA SAS**	habilitada	SUBSANA-HABILITADA	habilitada	**HABILITADO**
3	**BOSTONIA SAS**	SUBSANA-HABILITADA	SUBSANA-HABILITADA	habilitada	**HABILITADO**
4	**D&S EMPRESARIALES SAS**	SUBSANA-HABILITADA	habilitada	habilitada	**HABILITADO**
5	**GESCOM SAS**	SUBSANA-HABILITADA	SUBSANA-HABILITADA	habilitada	**HABILITADO**
6	**GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR SAS**	SUBSANA-HABILITADA	SUBSANA-HABILITADA	habilitada	**HABILITADO**
7	**INGENIERIA DE PROCESOS HC S.A.S**	habilitada	SUBSANA-HABILITADA	habilitada	**HABILITADO**
8	**INTEGRA DE COLOMBIA SAS**	SUBSANA-HABILITADA	SUBSANA-HABILITADA	habilitada	**HABILITADO**
9	**COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS**	SUBSANA-HABILITADA	SUBSANA-HABILITADA	habilitada	**HABILITADO**
10	**NEXUS PROYECTA S.A.S**	habilitada	SUBSANA-HABILITADA	habilitada	**HABILITADO**
11	**PEDRO JESUS BLANCO FORERO**	SUBSANA-HABILITADA	no cumple	habilitada	**NO HABILITADO**
12	**SERVICOL E INGENIERÍA SAS**	SUBSANA-HABILITADA	no cumple	habilitada	**NO HABILITADO**
13	**SOLUCIONES ELECTROMERO SAS**	habilitada	SUBSANA-HABILITADA	habilitada	**HABILITADO**

15. Que dentro del mismo termino el proponente SERVICOL, presento observación al Informe de Evaluación emitido el cual fue debidamente contestado por el componente técnico del comité evaluador en documento publicado por la plataforma Secop II el día 30 de septiembre de 2026

16. Que el día treinta (30) de septiembre de 2026, de acuerdo con el Cronograma se procedió a dar apertura al sobre de las Oferta Económicas habilitadas, en el cual se constató que las ofertas presentadas por los proponentes:

ACRYLUZ SAS
ALSAVA SAS
BOSTONIA SAS

D&S EMPRESARIALES SAS
GESCOM SAS
GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR SAS
INGENIERIA DE PROCESOS HC S.A.S
INTEGRA DE COLOMBIA SAS
COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS
NEXUS PROYECTA S.A.S
SOLUCIONES ELECTROMERO SAS

Como únicos proponentes habilitados; no superaron el presupuesto oficial y su propuesta económica se ajusta a los valores requeridos requerido por la Entidad.

17. Que, de conformidad con lo establecido en el Cronograma del Proceso, se configuró el Evento de Subasta Inversa Electrónica No. 016 de 2026, para el día primero (01) de octubre de 2026, con hora de inicio: 03:00 p.m. y hora final: 03:30 p.m.

18. Que el 01 de octubre de 2026 a las 03:00 p.m., conforme con lo dispuesto en el cronograma del proceso, se dio inicio al evento de subasta en cuyo desarrollo se realizaron un total de 14 lances válidos, y una vez finalizada la Subasta esto es a las 03:30 p.m. se generaron desde la Plataforma SECOP II los Informes de Subasta electrónica No. 016 de 2026, y posterior a ello se procedió a realizar su respectiva publicación en la Plataforma. Estos informes forman parte integral del proceso de selección en comento.

19. Que una vez finalizado el evento de subasta, de conformidad al informe del evento de subasta se tiene que los porcentajes de descuento fueron los siguientes:

Informe de la Subasta "SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.016 DE 2026 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	ANLA
Fecha de inicio actual	01/10/2026 15:00:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	01/10/2026 15:30:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	11
Total de Lances	14

Resumen de la Subasta	**Mejor Lance**
	923.299,68 COP
Ahorro de Valor Inicial (1.460.200,00 COP)	536.900,32 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	36.77%

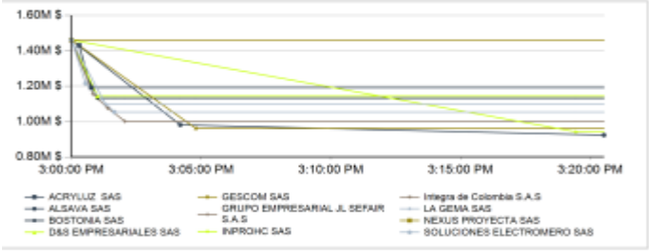
Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
ACRYLUZ SAS		2
ALSAVA SAS		2
BOSTONIA SAS		1
D&S EMPRESARIALES SAS		1
GESCOM SAS		1
GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR S.A.S		3
INPROHC SAS		1
LA GEMA SAS		1
SOLUCIONES ELECTROMERO SAS		2

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	ALSAVA SAS	923.299,68 COP	980.990,01 COP	36.77%	2
2	INPROHC SAS	942.142,61 COP	942.142,61 COP	35.48%	1
3	GESCOM SAS	961.370,12 COP	961.370,12 COP	34.16%	1
4	GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR S.A.S	1.001.010,31 COP	1.154.886,50 COP	31.45%	3
5	SOLUCIONES ELECTROMERO SAS	1.053.695,16 COP	1.215.670,00 COP	27.84%	2
6	LA GEMA SAS	1.097.835,02 COP	1.097.835,02 COP	24.82%	1
7	BOSTONIA SAS	1.131.788,75 COP	1.131.788,75 COP	22.49%	1
8	D&S EMPRESARIALES SAS	1.143.337,59 COP	1.143.337,59 COP	21.7%	1
9	ACRYLUZ SAS	1.191.356,60 COP	1.430.200,00 COP	18.41%	2

Evolución de los Lances por Proveedor



20. Que la oferta presentada por ALSAVA SAS A identificado con Nit 901.302.518-8 a través del lance valido en el evento de subasta realizado en la Plataforma SECOP II fue por valor de **NOVECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($923.299,68**) incluido IVA y los demás impuestos, tasas costos directos e indirectos, gastos, y erogaciones a que haya lugar la cual fue revisada por parte de los evaluadores técnico-económico del comité, quienes manifestaron que la **propuesta incurre en un posible precio artificialmente bajo**.

21. Que a través de documento radicado No. 20266501158731 de fecha 2 de octubre de 2026, se requirió a la empresa ALSAVA SAS A identificado con Nit 901.302.518-8, para que justificara sus precios por la posible ocurrencia de un precio artificialmente bajo en su oferta económica resultado de la subasta.

22. Que a través de mensaje enviado por la plataforma SECOP II, de fecha 5 de octubre de 2026, la empresa ALSAVA SAS, dio respuesta al requerimiento dentro de los términos establecidos por los evaluadores técnico-económico del proceso.

23. Que una vez revisada la respuesta dada por la empresa ALSAVA SAS, el comité evaluador técnico-económico del proceso, a través de memorando No. 20266505454583 de fecha 6 de octubre de 2026, consideró que*: "En consecuencia, y en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se acepta la justificación presentada por ALSAVA S.A.S., se concluye que su oferta económica no configura un precio artificialmente bajo y procede continuar con el análisis de la oferta dentro del proceso de evaluación de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 016 de 2026."*

24. Que la Entidad dará aplicación a lo contenido en el Pliego de Condiciones Definitivo y especialmente en lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021) Artículo 2.2.1.2.1.2.4. que indica: "Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. (…)"

25. Que, con fundamento en lo indicado, el Comité Evaluador designado para el presente proceso de selección, recomendó al Ordenador del Gasto la adjudicación del contrato al Proponente ALSAVA SAS identificado con Nit 901.302.518-8, ya que cumple con los requisitos mínimos que se encuentran enunciados en el Pliego de Condiciones Definitivo, formatos, anexos y demás documentos que hacer parte

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el contrato dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 016 de 2026, cuyo objeto es: 5-12-A-29-ADQUIRIR LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS COLABORADORES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA, al proponente **ALSAVA SAS A identificado con Nit 901.302.518-8** por la suma de hasta **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($383.522.632)** incluidos los impuestos, costos, gastos y cualquier erogación a que haya lugar, para lo cual se afectará los certificados de disponibilidad presupuestales No. 40426 de Fecha 2026-07-08, fuente de financiación ANLA, CDP No**.** 40726 de Fecha 2026-07-21, fuente de financiación ANLA, expedido, por el Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal, con cargo a los rubros: A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO); A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE); A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO; A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.

y A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante de **ALSAVA SAS** , en la dirección de notificaciones electrónicas autorizada por el proponente en la Carta de Presentación de la Propuesta licitaciones@alsavasas.com.co, en los términos de los artículos 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 06 de octubre de 2026



JUAN MIGUEL MORALES FERNANDEZ (e)
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028, GRADO 21, ENCARGADO DEL EMPLEO DE SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA.

Elaboró:
JULY ALEXANDRA DIAZ PIMENTEL (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Revisó:
DIEGO FERNANDO USECHE CACERES (COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL)

Expediente No.
Concepto Técnico N° _____ Fecha _____
Fecha: ___ de _____ de 2020

Proceso No.: 20266100027274

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.